



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 207-2017-SERNANP-OA

Lima, 14 NOV. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 051-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 07 de noviembre de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales que se encuentran a su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de



la donación de dos (02) bienes muebles (computadoras personales portátiles) presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la Carta N° 984 de fecha 20 de octubre de 2017, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y en el marco de las obligaciones previstas en la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada del Cambio Climático de las Reservas Comunes de la Amazonía - Eba Amazonía", bienes que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor de la Institución destinadas para el uso de la Reserva Comunal Tuntanain y de la Reserva Comunal Amarakaeri. Asimismo, concluye que es procedente el alta de los bienes en donación a favor de citada área protegida;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la donación de dos (02) bienes muebles efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Perú detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 3, 410.78 (Tres mil cuatrocientos diez con 78/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

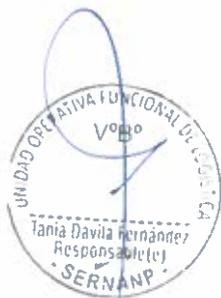
Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N.º 1

INFORME TECNICO N.º 051-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP

Nº	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	VALOR LIBROS S/
		MARCA	MODELO	SERIE			
1	LAP TOP	DELL	LATITUDE E7450	HGSPV32	Regular	RC AmaraKaeri	1,705.39
2	LAP TOP	DELL	LATITUDE E7450	GGSPV32	Regular	RC Tuntanain	1,705.39
Total S/							3,410.78

